

Para despachos de oficio quatro

SELO QUARTO, Año de  
MDCCLXXV y cinco  
Renta y siete.

Lo mucho q. en ello se interesa el bien comun de esta Repu-  
blica en que las aguas tengan su debido curso y se aga  
en los rios corraer por el dñ. de esta publicacion se po-  
nara fe para que con ste auto concaaron y firmaron

desuo Merz, quem so beut, su paa  
Dn Juan Pedro Molina y Dato  
Dn Pedro Saavedra Galinsoga y Thomas  
Dn Rodrigo Valcarcel y Perceval

Publica? Doy fe que es dño de a republica por Joseph  
salas Preceptor Publico de esta y de la acuerdo an  
tercedente en los rios publicos y a con tumbados de ella  
y para que con ste lo ferano en Muta //  
Lopez

Deuado - En la Villa de Anula en cinco dias del mes  
de Diciembre del setenta y quatro años  
los señ. Dn Juan Pedro Molina y Dato y  
Thomas de Reguera hon. Alcaide ordinario  
Dn Pedro Saavedra Galinsoga Mames, Dn  
Rodrigo Valcarcel Pura, Dn Juan Guizado Per-  
gidoxer, Dn Joseph Lopez Luna y fiand. van  
cheu durados capitulares del conde de Anula

